



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 MAR 2010

VISTO el Expediente Letra TCP PR N° 294/2009, caratulado "S/RECLAMO DEL SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita lo relacionado con el reclamo efectuado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina.

Que según consta a fojas 2 y 3, el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta, mediante Notas de fecha 12/02/09 y 01/04/09, informa el monto de la deuda por \$ 5.000,00 Y \$ 3.000,00 respectivamente.

Que en fecha 19/10/09 obrante a fojas 4, reiteran el monto adeudado en concepto de cuotas aportes.

Que según consta a fojas 5, el S.P.T.C.R.A. certifica que el Tribunal de Cuentas Provincial pertenece al Secretariado desde el año 1994.

Que según la documentación agregada por la Dirección de Administración, surge que corresponde el pago de cuotas aportes al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta de la Republica Argentina.

Que las cuotas impagas correspondientes al año 2009 ascienden a la suma de \$ 5.000,00 y las del año 2008 ascienden a la suma de \$ 3.000,00, lo que eleva el monto total de la deuda a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para acceder a la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en concepto de cuotas aportes al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina, en concordancia con lo expuesto en el articulo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 349 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 89 /2010.-

T.C.P.

Dr. Miguel LONGHITANO
 ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia